

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del referido decreto legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, el artículo 67 de la Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que el Pleno del Consejo Nacional designa al funcionario público que ejercerá la Secretaría General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece que la estructura orgánica del CONADIS está conformada por el Consejo Nacional, la Presidencia, la Secretaría General y demás órganos que establezca su Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, y depende jerárquica y funcionalmente del Presidente del Consejo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 080-2016-CONADIS/PRE se designó a la Socióloga Rosa Beatriz Arteaga Sato como Secretaria General del CONADIS;

Que, la referida funcionaria ha formulado renuncia al citado cargo, siendo que por Acuerdo N° 010-2017 de la Sesión Ordinaria N° 03-2017, de fecha 08 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo Nacional aceptó la renuncia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 006-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la Socióloga Rosa Beatriz Arteaga Sato al cargo de Secretaria General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.conadisperu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DARIO PORTILLO ROMERO
Presidente
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

1586530-1

Designan Secretaria General del CONADIS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 097-2017-CONADIS/PRE

Lima, 9 de noviembre de 2017

VISTO:

El Acuerdo N° 011 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03-2017 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, de fecha 08 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del referido decreto legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, el artículo 67 de la Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que el Pleno del Consejo Nacional designa al funcionario público que ejercerá la Secretaría General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece que la estructura orgánica del CONADIS está conformada por el Consejo Nacional, la Presidencia, la Secretaría General y demás órganos que establezca su Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, y depende jerárquica y funcionalmente del Presidente del Consejo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 096-2017-CONADIS/PRE se acepta la renuncia de la Socióloga Rosa Beatriz Arteaga Sato al cargo de Secretaria General del CONADIS;

Que, por Acuerdo N° 011 de la Sesión Ordinaria N° 03-2017 de fecha 08 de noviembre de 2017, el Pleno del Consejo Nacional aprobó la designación de la Abogada Bertha Adela Vera Acevedo, en el cargo de Secretaria General del CONADIS;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 006-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Abogada Bertha Adela Vera Acevedo en el cargo de Secretaria General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.conadisperu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DARIO PORTILLO ROMERO
Presidente
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

1586530-2

PRODUCE

Autorizan viaje de profesionales del IMARPE a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 554-2017-PRODUCE

Lima, 14 de noviembre de 2017

VISTOS: El documento de fecha 26 de setiembre de 2017, el Memorándum N° 720-2017-IMARPE/DGIOCC, del Director General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 210-2017-IMARPE/DEC y el Informe N° 1610-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 26 de setiembre de 2017, el señor Oscar Pizarro, Profesor Titular del Departamento de Geofísica de la Universidad de Concepción e Investigador Asociado del Instituto Milenio de Oceanografía de Chile, cursa invitación a los señores David Geremías Correa Chilón y Noel Yovani Domínguez Obregón, profesionales del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, para participar en los preparativos y desarrollo de una campaña de mediciones usando un planeador marino (Glider modelo Slocum), actividades que se llevarán a cabo del 20 de noviembre al 07 de diciembre de 2017, en las ciudades de Concepción e Iquique, República de Chile;

Que, con el Memorándum N° 720-2017-IMARPE/DGIOCC, el Director General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático del IMARPE, remite

el Informe Técnico del Laboratorio de Hidrofísica Marina, en el cual se sustenta la participación de los citados profesionales en la pasantía de adiestramiento en el pilotaje y procesamiento de datos oceanográficos de un vehículo submarino autónomo (Glider Slocum), precisando que la misma permitirá fortalecer las capacidades técnicas y científicas en el manejo y uso de tecnologías de última generación para el monitoreo automático de parámetros oceanográficos, como la temperatura, salinidad, corrientes marinas, oxígeno disuelto a alta resolución espacial y temporal, en secciones perpendiculares a la costa hasta profundidades de 1000 metros, los que serán utilizados para desarrollar escenarios de Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino en el Perú;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 210-2017-IMARPE/DEC, se otorga licencia por capacitación, con goce de haber, a los profesionales David Geremías Correa Chilón y Noel Yovani Domínguez Obregón, para participar en la pasantía de adiestramiento en el uso de un Vehículo Submarino Autónomo – Glider Slocum, a realizarse en el Instituto Milenio de Oceanografía de la Universidad de Concepción y en el litoral costero frente a Iquique, República de Chile, del 20 de noviembre al 07 de diciembre de 2017;

Que, con Oficio N° 850-2017-IMARPE/DEC, el Director Ejecutivo Científico del IMARPE, solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – “A Comer Pescado”, la adquisición de pasajes aéreos y asignación de viáticos para el mencionado viaje, con cargo a los fondos del proyecto BID – PRODUCE “Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino – Costero del Perú”;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 07 de noviembre de 2017, el señor Alfred Hans Grunwaldt, Especialista Sectorial del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, comunica la No Objeción a la realización de la Actividad 1.21 “Capacitación para participar en Pasantía en Adiestramiento en el uso de un vehículo submarino autónomo – Glider” por parte del personal del IMARPE, solicitando proceder con su ejecución;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viaje al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; asimismo, que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a lo sustentado y requerido por el IMARPE, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los señores David Geremías Correa Chilón y Noel Yovani Domínguez Obregón, profesionales del IMARPE a las ciudades de Concepción e Iquique, República de Chile, del 19 de noviembre al 08 de diciembre de 2017; cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos serán cubiertos con cargo al Proyecto BID – PRODUCE “Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino – Costero del Perú” administrado por la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – “A Comer Pescado”, Pliego 038: Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, “Directiva de Procedimientos para